



SECCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vd., que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de diciembre de dos mil cinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que le afecta a Vd., con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón:

Nº 5

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 16 DEL SECTOR 2-1 DEL PERI DE CIMADEVILLA, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA RÍO VIÑAO S. L.

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de agosto de 2005, adoptó el Acuerdo de aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 16 DEL SECTOR 2-1 DEL PERI DE CIMADEVILLA, promovido por INMOBILIARIA RIO VIÑAO, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- De conformidad con el art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

II.- Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública mediante anuncio en el BOPA y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Provincia, no fue presentado escrito alguno oponiéndose al mismo.

III.- Un ejemplar de la documentación técnica y un ejemplar del "Proyecto Básico y de Ejecución, Adecuación de local en planta baja", se remitió a la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, para la emisión de informe al existir en el subsuelo del ámbito de actuación restos arqueológicos de la época romana.



IV.- El Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en fecha 2 de noviembre de 2005, aprobó el dictamen de la Permanente de dicho órgano de 25 de octubre del año en curso, en virtud del cual se informa favorablemente el proyecto de referencia.

V.- El Jefe del Servicio Técnico de Urbanismo informa que no existe inconveniente en proceder a la aprobación definitiva del documento, debiéndose añadir a las condicionales señaladas en el Acuerdo de aprobación inicial las establecidas por la Consejería de Cultura, que se reproducen de manera expresa en la parte dispositiva.

VISTOS el expediente de razón, informes emitidos y normativa de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 16 DEL SECTOR 2-1 DEL PERI DE CIMADEVILLA promovido por INMOBILIARIA RIO VIÑAO, S.L., con las condicionales siguientes:

- Salvo el portal del nuevo edificio que ocupa una zona libre de restos arqueológicos, el resto de la planta baja se deja liberada para la ejecución de un pequeño centro, pasando a tener la condición de equipamiento público.
- Con la aprobación del Estudio de Detalle se habilita el desplazamiento de la nueva edificación respecto a las originales, propiciando por tanto la desafectación de una porción de terreno público y la permuta de éste por otros de titularidad privada (lo que se ocupa por un lado se libera por otro) que deberá ser tramitada conforme a las determinaciones del Servicio de Gestión del Inventario en expediente separado.
- La adquisición de la parte del local de planta baja destinado a equipamiento público, que no es propiedad municipal, será también objeto de un trámite independiente al de este documento, en expediente separado, tal y como establezca el Servicio de Gestión del Inventario.
- Las cuestiones no precisadas en el Estudio de Detalle (altura, usos, etc.) se registrarán, subsidiariamente, según las determinaciones de la Normativa del PERI de Cimadevilla.
- Los pilares central y oriental de la alineación meridional deberán alejarse del paramento exterior de la muralla, evitando incluso que las zapatas se aproximen a ésta.

Segundo.- Proceder a la publicación íntegra del Acuerdo que se adopte en el BOPA, de conformidad con lo estipulado en el art. 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el 60.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificarlo de forma individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.



Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 015278/2005
Sección de Gestión y Planeamiento

Tercero.- Remitir a la Sección de Informes Técnicos el Acuerdo y un ejemplar de la documentación técnica, a los efectos oportunos.

"Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento."

Gijón, 12 de diciembre de 2005

EL SECRETARIO

Fdo.: Mariano López Santiago

Recibí un duplicado:
Gijón, de de

Sección de Informes Técnicos



Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, Nº 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39